

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000040



UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso: Consumo

Dirección Solicitante : IMAGEN INSTITUCIONAL  
 Entregar a Sr(a) : CAHUANA LLACHO DIEGO ARMANDO  
 Fecha : 03/03/2026  
 Actividad Operativa : C0035 GESTIONAR Y FORTALECER LA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA ENFO  
 Motivo : ADQUISICION DE BOCADITOS PARA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL PEIMS - AUTODEMA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0007	10	006	0008	9002	2000270	6000016

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
097900090011	BOCADITOS DULCES	2.6.8 1.4 2	300.00	UNIDAD
097900090013	BOCADITOS SALADOS	2.6.8 1.4 2	300.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS  
 AUTODEMA  
 Lic. Diego Armando Cahuana Llacho  
 Enc. Oficina de Imagen Institucional  
 Firma del Solicitante



Firma Autorizada



UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS			
PASE:	ASIST. ADMINIST - COMPRAS		
Para:			
Ejecutor	<input type="checkbox"/>	Inf. Técnico	<input type="checkbox"/>
Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Autor. Auto	<input type="checkbox"/>
Conocimiento y Fines	<input checked="" type="checkbox"/>	Opinion	<input type="checkbox"/>
Devolución de Doc.	<input type="checkbox"/>	Evaluar	<input type="checkbox"/>
Informar	<input type="checkbox"/>	Agendar	<input type="checkbox"/>
Asistir	<input type="checkbox"/>	Tramitar	<input type="checkbox"/>
Secretaria	<input type="checkbox"/>	Archivo	<input type="checkbox"/>
Otros:			
Fecha:	04 MAR. 2026		

Req. N° 1

DOC 9316948

EXP 5639272

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**"ADQUISICIÓN DE BOCADITOS PARA ACTIVIDAD  
INSTITUCIONAL DEL PEIMS - AUTODEMA"**

### 1.- ÁREA USUARIA

Oficina de Imagen Institucional – Gerencia Ejecutiva PEIMS – Autodema.

### 2.- BASE LEGAL

- Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515 – Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.

Las referencias incluyen los respectivos y modificaciones, de ser el caso.

### 3.- FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de bocaditos tiene como finalidad permitir que el Proyecto Especial Integral Majes Sigwas – Autodema, a través de la Oficina de Imagen Institucional, desarrolle de forma adecuada las actividades protocolares y eventos institucionales orientados al fortalecimiento de la identidad institucional, promoviendo integración, convivencia y adecuada representación institucional.

### 4.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

**Adquisición de bocaditos** para actividad institucional del Proyecto Especial Integral Majes Sigwas – Autodema, a cargo de la Oficina de Imagen Institucional.



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	Bocaditos dulces	Unidad	300
02	Bocaditos salados	Unidad	300

**5.- PLAZO DE ENTREGA**

Los bocaditos deberán ser entregados el viernes 6 de marzo a las 08:00 horas.

**6.- LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la Autoridad Autónoma de Majes, sito en la Urbanización la Marina E-8 distrito de Cayma, provincia de Arequipa, departamento Arequipa.

**7.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago es único, luego de la entrega y con conformidad de la Oficina de Imagen Institucional.

**8.- CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

**9.- CONFORMIDAD DE COMPRA**

La conformidad de compra será otorgada por el encargado de la Oficina de Imagen Institucional.



## 10.- PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del proveedor y/o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.  
Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución  
De obra: F 0.40.
- b) Para plazo mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) para obras: F=0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso. La entidad puede establecer.

## 11.- CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra.

- Contar con RNP y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.



## PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS - AUTODEMA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### 12.- CONFIDENCIALIDAD *(de corresponder)*

### 13.- RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

### 14.- AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados (RDR)  
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.6.8.1.4.2

Arequipa, 3 de marzo de 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
.....  
Lic. Diego Armando Cahuana Llacho  
Enc. Oficina de Imagen Institucional